PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 222 DE 2022

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y EL SUMINISTRO DE TELÉFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
NOMBRE CONTRATISTA:	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT
PLAZO:	SIETE (7) MESES
VALOR:	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($80.986.136) INCLUIDO IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP-20220000843 de 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	4 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 DE FEBRERO DE 2023
ADICIÓN N° 1 SOLICITADA:	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/L ($35.407.119,00) INCLUIDO IVA
PRÓRROGA N° 1 SOLICITADA:	Tres (3) MESES
DISPONIBILIDAD:	542 DE 2022
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.2.02.02.008- 2.1.2.01.01.003.05.02- 2.1.2.02.01.003
NOMBRE SUPERVISOR:	TATIANA RESTREPO LOAIZA

Entre los suscritos **DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N°1.020.400.787, Subdirector Gestión Administrativa y Financiera de **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en calidad de Delegado para la contratación de acuerdo con la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 21 de 2022, actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ÁREA**, por una parte; y por la otra, **BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT** con NIT: 860.524.545-1, representada legalmente por **CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.895.799 de Bogotá**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado, ADICIONAR Y PRORROGAR CONTRATO N° 222 DE 2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Entidad suscribió con BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, el Contrato No. 222 de 2022, que tiene como objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y EL SUMINISTRO DE TELÉFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; el cual cuenta con acta de inicio del cuatro (04) de julio de 2022, por un valor de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MLV. ($ 80.986.136) IVA INCLUIDO, y un plazo de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
2. Que el contratista BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA ha venido prestando mes a mes el debido servicio de mantenimiento en la planta telefónica, tarificador, Gateway GSM y el suministro de teléfonos fijos según objeto contractual; brindando acompañamiento permanente de manera virtual cuando se han presentado fallas en el sistema, así como la realización de los dos mantenimientos en físico a los diferentes componentes que integran la planta telefónica en las instalaciones de la sede administrativa.
3. Que se han realizado tres pagos al contratista alcanzando una ejecución financiera del 85,07% y una ejecución física del 85,71%.
4. Que el contrato cuenta actualmente con un saldo de $12.092.266, el cual será utilizado para cubrir el pago de servicio técnico y suscripción para el mes de enero 2023, por un valor de $8.851.994, quedando un remanente de $3.240.322.
5. Que en el momento se están construyendo los estudios previos en compañía con el área de sistemas para adelantar en nuevo proceso de contratación, los cuales han tomado más tiempo de lo previsto dado que se pretende realizar un proceso de modernización de planta telefónica y migrar al modelo de Microsoft Teams. Se está realizando el estudio de mercado para evaluar el costo del cambio de planta y la disponibilidad de recursos para su financiación.
6. Que de esta manera, se requiere la continuidad en el servicio, prestando el mantenimiento en la planta telefónica, el tarificador y el Gateway GSM, puesto que parte de la misionalidad de la Entidad es prestar servicios a la comunidad los cuales se brindan por medio de la telefonía fija. Por lo que se hace necesario contar con el soporte de mantenimiento por parte del contratista para atender con personal idóneo a la solución de problemas que se presenten y brindar el soporte durante los primeros meses del año 2023, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación.
7. Que es por ello por lo que, se pretende prorrogar el contrato en un plazo de tres meses (3) meses y realizar una adición por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES

CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($35.407.119,00) INCLUIDO IVA para cubrir los gastos de mantenimiento y suscripción de contrato Avaya por los meses de febrero, marzo y abril de 2023.

8. Que la adición solicitada es por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($35.407.119,00) INCLUIDO IVA.

9. Que conforme lo expresado, se hace necesario realizar la Adición y Prórroga N°1 al Contrato N°222 de 2022, toda vez que se debe mantener sin interrupción los servicios de mantenimiento de la planta telefónica, el tarificador y el Gateway GSM de la Entidad.

10. Que así mismo, la adición se encuentra sustentada en lo dispuesto en los artículos 4°, 14°, 25°y 27° de la Ley 80 de 1993, que permiten la adición de los acuerdos estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las entidades públicas ajustando las condiciones necesarias para ello, incluyendo el pago de los costos generados.

11. Que, por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto la Resolución Metropolitana No. 472 y 879 de 2021, por la cual es delegado(a) para la contratación, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y 21 de 2022.

12. Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo el Otrosí solicitado, ya que, desde el punto de vista legal, técnico y financiero, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. que el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV es de 40,49 y el de la adición equivale a 30,52 SMMLV, por lo que no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40.

14. Que para la ejecución de la presente Adición No.1, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, certifica que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-20230000080 de 2023, debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

15. Que para el pago de la presente Adición No. 1 al Contrato No.222 de 2022, se mantienen las mismas condiciones señaladas en el contrato inicial.

16. Que se mantendrán las condiciones establecidas inicialmente. Ambas partes asumirán los riesgos conforme la matriz de riesgos que hace parte integrante del proceso, para lo que se tendrá en cuenta tanto el valor y plazo inicial del contrato, como el que se pactará en la Adición y Prórroga N°1 solicitada.

17. Que con relación a las garantías se mantendrán las establecidas en el Contrato Nº 222 de 2022. Por lo tanto, el contratista debe allegar las pólizas con la extensión de los plazos según prórroga, para su respectiva autorización.

18. Que el supervisor del contrato considera que es necesario e indispensable adelantar el proceso de Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 222 de 2022, teniendo en cuenta las actividades propias de la función del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad de transporte y autoridad ambiental, la cual debe brindar los medios adecuados de comunicación con la comunidad, por lo que el servicio de mantenimiento de la planta telefónica, el tarificador y demás componentes son herramientas de máxime importancia para el cumplimiento de dichas actividades. Es necesario darle continuidad mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la vigencia 2023.

19. Que desde el punto de vista técnico y administrativo es viable realizar Adición y Prórroga No. 1 al Contrato N°222 de 2022, ya que dicho contrato es indispensable para el correcto funcionamiento de las actividades que desempeñan los funcionarios del AMVA, siendo necesario contar con las debidas actualizaciones y el buen estado de la planta telefónica, el tarificador y demás componentes de la planta.

20. Que, de conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación, autorizo la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 222 de 2022, la cual fue aprobada en Acta de Comité de Contratación 001, radicado 00-000024 del 2023

21. La presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 222 de 2022, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y la aprobaciónde las respectivas garantías conforme a los valores adicionales y su publicación en el SECOP II.

22. Que, desde el punto de vista legal, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

Que en consecuencia las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. ADICIONAR al Contrato No. 222 de 2022 la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/L ($35.407.119,00) INCLUIDO IVA.

Para la ejecución de la presente Adición No.1, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, certifica que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-20230000080 de 2023.

SEGUNDO: Prorrogar el Contrato No. 222 de 2022 por el termino de TRES (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

TERCERO: EL CONTRATISTA debe ampliar las pólizas en el término de cinco (5) días, teniendo en cuenta la ADICIÓN No. 1, al Contrato No. 222 de 2022.

CUARTO: La presente, ADICIÓN N°1, del Contrato No.222 de 2022, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes y la legalización de la misma. Todas las demás cláusulas consagradas en dicho contrato.

QUINTO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administrala Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postuladosde la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el

DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA
ANGARITA
EL ÁREA

CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS

EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Milena Valencia Cardona Jurídico Gestión Contratos	Revisó: Verónica Monsalve Aguilar Jurídico Equipo Gestión de Contratos	Aprobó: Santiago Toro Sierra Asesor Equipo Gestión Contratos

REGISTRO PRESUPUESTAL No_____ Fecha del registro _____Valor _____